

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Asumidas las funciones y servicios relativas a la gestión de programas de empleo formación mediante Real Decreto 11/2001, de 12 de enero (BOE de 31 de enero de 2001), el Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, tiene atribuidas las competencias de gestión de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo y del programa de Talleres de Empleo.

Por Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Esta norma determina los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo. Asimismo, este real decreto establece las cuantías de referencia de las subvenciones dirigidas a financiar los programas que utilicen esta forma de gestión.

En concreto, regula los programas públicos mixtos de empleo-formación, cuyo objeto es la cualificación de las personas participantes en los mismos mediante iniciativas públicas mixtas de empleo-formación que respondan a las necesidades del mercado, preferentemente en ocupaciones relacionadas con la recuperación y promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional con el puesto de trabajo. Asimismo, los servicios públicos de empleo, en sus respectivos ámbitos de actuación, podrán identificar como preferentes otras ocupaciones con posibilidades de inserción.

Estas iniciativas podrán adoptar la modalidad de programas experienciales de empleo y formación y de otros programas públicos de empleo-formación.

Segundo.- El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias considera objetivo prioritario proporcionar a las personas demandantes de empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción, programas que contribuyan a facilitar su inserción laboral.

Tercero.- Los Talleres de Empleo se conciben como un programa mixto, de carácter temporal que combina acciones de formación y empleo, con la finalidad de mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas de treinta o más años con especiales dificultades de inserción laboral, a través de la cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Cuarto.- Con fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización de un gasto anual con destino a la concesión de subvenciones para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo, en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las competencias en materia de formación profesional para el empleo y gestión de programas de empleo - formación corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, puesta en relación con la Disposición adicional única del Decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, con el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205663531252673		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Económica y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo.

Segundo.- La presente convocatoria se rige por las bases establecidas en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 8 de junio de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

En consecuencia con lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual; la Ley 2/2023, de 28 de febrero, de Empleo; la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la anterior; Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuadas por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación; el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016 y por Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2021, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; el Decreto 37/2009, de 27 de mayo; Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica; el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación, así como cualquier otra normativa que sustituya a la anterior y sea de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023, que se regirá por la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205663531252673		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

puesta en funcionamiento de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 8 de junio de 2022).

Segundo.- La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 5.450.230,94 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	PEP	Ejercicio 2023	TOTAL
85.01.322C 761.009	Proyectos de Talleres de Empleo 23 Ayunt_FSE+	2023/000653	5.450.230,94 €	5.450.230,94 €
TOTALES			5.450.230,94 €	5.450.230,94 €

Tercero.- Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 500.000 euros. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con anterioridad a la resolución de concesión. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo plazo para resolver.

Cuarto.- Aprobar el texto, que se incorpora como Anexo I, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a entidades promotoras para puesta en funcionamiento del Programa de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias 2023, que se registrará por las bases reguladoras aprobadas en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 8 de junio de 2022).

Quinto.- Disponer la publicación del extracto de la Resolución por la que se apruebe la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.- Contra la Resolución que se dicte, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205663531252673		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		